

DE POLITICA.

EL SUFRAGIO Y LAS DIPUTACIONES.

En anteriores artículos hemos manifestado nuestro modesto criterio sobre el voto corporativo. Nosotros estimamos que en las presentes circunstancias lo urgente es purificar el sufragio universal, llevar al ánimo de todos los ciudadanos la plena persuasión de que el ejercicio consciente de esta pacífica arma, opera las más saludables transformaciones en la vida de los pueblos, y dirigir todos los esfuerzos á la creación de costumbres políticas y al fomento de esa virtud tan estimable que se llama civismo.

Es evidente que la intervención de las Asociaciones científicas, económicas y obreras en la vida municipal, sería altamente beneficiosa; pero no es menos cierta la carencia de espíritu corporativo en el país, excepción hecha de algunas ciudades. Por esta causa, y pues el Sr. Presidente del Consejo acaricia esta reforma desde hace años, entendíamos que podría ser una fórmula de concordia el establecimiento del voto corporativo para las tres ó cuatro ciudades principales de la nación.

Hemos manifestado también que la forma proyectada para las elecciones provinciales adolece de defectos gravísimos. Nosotros hemos aplaudido, porque no levemente la hemos considerado, y consideramos, digna de aplauso, la gestión del Sr. Maura en lo concerniente á la cuestión regional; pero con la misma franqueza hemos de expresar que la designación de los Diputados provinciales por los concejales de la Provincia agrupados en un sólo Colegio significaría un lamentable retroceso en nuestras costumbres políticas.

Las Diputaciones son, generalmente, organismos burocrático-caciquiles, cuya misión se reduce á preparar el tinglado electoral.

El fomento de la cultura, la construcción de caminos y los servicios de beneficencia, preocupan muy poco á estas entidades, que tan enormes sacrificios imponen á los pueblos. Si esto ocurre en el presente orden de cosas, cuando todos los ciudadanos tienen el derecho del sufragio, ¿qué sucederá mañana, reducida esta función á los concejales? La extensión de las provincias, la escasez de comunicaciones, los gastos y molestias consiguientes, serán otros tantos factores que, sumados á la apatía é indiferentismo dominantes, empeorarán las cosas en tales proporciones, que hasta los espíritus más animosos sentirán las angustias del desaliento. Podrá invocarse el ejemplo de las elecciones senatoriales; nosotros contestaremos que son tan graves sus deficiencias, que consideramos ocioso comentarlas.

La minoría solidaria, con nutrida representación de todos los elementos que la integran, ha acordado, unánimemente, oponerse á la aprobación del proyecto por lo que se refiere á esta materia. Aparte otras consideraciones, entiende la minoría solidaria que existe una razón principalísima para que las elecciones provinciales se efectúen por sufragio universal directo. Mediante las

mancomunidades, importantes servicios hoy encomendados al Estado, correrán á cargo de la región, y claro está que la gravedad del caso exige que se manifieste libre y espontáneamente, por medio del sufragio universal directo, la voluntad de las provincias, ya que sólo de esta manera se procederá con acierto y tendrán la necesaria autoridad los acuerdos que se adopten. Es de presumir que la actitud de la minoría solidaria será secundada por todas las restantes minorías, y tratándose de enmiendas tan razonables como las que se presentarán á este objeto, es de esperar que el Sr. Maura las aceptará, con lo cual se facilitaría en gran manera la aprobación del proyecto.

Sabido es que las numerosas enmiendas acordadas por la minoría solidaria fueron defendidas por el Sr. Cambó ante la Comisión, que las aceptó en su casi totalidad. El joven Diputado por Barcelona forma parte ahora de la Comisión encargada de redactar las enmiendas sobre el sufragio directo, y hasta será posible que las presente y defienda en el Parlamento, en nombre de todos los solidarios.

EL FERROCARRIL DE LA SIERRA.

Habiendo sido incluido por la Ley de 26 de Marzo de este año en el plan de ferrocarriles secundarios, con garantía del Estado, no mayor de 5 por 100 anual sobre el capital invertido, el trazado de Jerez á Setenil por Villamartín, consideramos el examen de este asunto de grandísima importancia para nuestra provincia, y en tanto que en otra ocasión tratamos más detenidamente este interesante particular, copiamos á continuación la parte dispositiva de la Ley que más directamente afecta al estudio del proyecto de este futuro ferrocarril:

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Se consideran ferrocarriles secundarios todos los destinados al público con motor mecánico de cualquier clase que se concedan en adelante y no estén comprendidos en la red de los de servicio general, tal como se halla definida y establecida en el capítulo 1.º de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Los ferrocarriles secundarios se dividen en dos categorías, según reciban ó no garantías de interés por el Estado.

El plazo de concesión de todos estos ferrocarriles no podrá exceder de noventa y nueve años.

Art. 2.º Los ferrocarriles mencionados en el artículo anterior serán considerados como de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa, á la exención del impuesto sobre los billetes de los viajeros y los transportes de mercancías durante los diez primeros años de la explotación, al aprovechamiento de las obras construidas por el Estado, las Provincias y los Municipios, previa la correspondiente concesión, que se otorgará siempre que no impida el uso ordinario de aquéllas, y á los demás beneficios concedidos por el art. 31 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.º Los concesionarios podrán, previa autorización del Gobierno, transferir sus derechos, quedando sujeto el que los adquiriera en los mismos términos y con idénticas obligaciones inherentes á la concesión.

Art. 4.º Las Compañías y Sociedades que se constituyan para la construcción ó explotación de los ferroca-

rriles comprendidos en esta ley, tendrán su domicilio en España y estarán sometidas á las leyes españolas.

Art. 7.º Cuando no se hayan empezado las obras en el plazo marcado, ó no se construyan con arreglo á la fórmula de progreso establecida, ó no se ultimen en el periodo señalado, ó no se explote la línea de la manera determinada en los pliegos de condiciones de la concesión, caducará ésta con pérdida de la fianza si no estuviere devuelta.

Art. 11. Cuando el concesionario justifique la imposibilidad de comenzar ó terminar las obras dentro de los plazos fijados, el Gobierno, previo informe del Consejo de obras públicas, podrá prorrogarlo por tiempo que no exceda de la tercera parte de su respectiva duración.

Cualquiera otra prórroga sólo podrá ser concedida por medio de una ley.

Los concesionarios no podrán alegar para dejar de cumplir sus compromisos las dificultades que oponga el terreno para ejecutar las obras, ni la diferencia que resulte entre la longitud efectiva de cada línea y la consignada en el plan general, ni la mayor ó menor posibilidad de utilizar carreteras ú otras obras que se hayan supuesto aprovechables.

Art. 13. Ninguna concesión constituye monopolio, no pudiendo, por tanto, dar lugar á reclamación el otorgamiento de obras de ferrocarriles, caminos, canales de navegación, etc.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS FERROCARRILES SECUNDARIOS CON GARANTÍA DE INTERÉS POR EL ESTADO.

Art. 15. Se consideran ferrocarriles secundarios de esta clase los comprendidos en el plan único resultante de la reunión de los dos aprobados por los Reales decretos de 10 y 31 de Marzo y 2 de Noviembre de 1905. Este plan general se publicará como apéndice de la presente ley.

La anchura de la vía entre los bordes interiores de los carriles será de un metro, salvo aquellos casos en que el Gobierno estime conveniente modificarla.

Art. 17. El Estado, á partir del mes siguiente al del comienzo de la explotación de cada una de las secciones, y por todo el tiempo que resulte de la subasta, garantizará un interés, que no podrá exceder del 5 por 100 anual del capital correspondiente á la construcción, con arreglo al proyecto aprobado por el Gobierno como base de la concesión.

Art. 18. Si durante tres años consecutivos el producto líquido de la explotación excediere del 6 por 100, el concesionario reintegrará al Estado el importe de las cantidades recibidas en garantías del interés, mediante la entrega de la tercera parte del exceso que obtenga, á partir del cuarto año en que se haga la liquidación con un beneficio neto superior al 6 por 100.

Art. 19. Para los efectos de la garantía del interés, los gastos anuales de explotación por kilómetro se deducirán de los ingresos brutos por medio de una fórmula compuesta de dos términos, uno constante y otro variable y proporcional al producto kilométrico bruto.

El término constante y el coeficiente del variable se fijarán por el Ministerio de Fomento, oyendo al Consejo de Obras públicas, y sus valores deberán figurar en el anuncio para la subasta de la concesión.

Una vez otorgada ésta, no podrán elevarse con motivo alguno durante todo el tiempo del compromiso entre el concesionario y el Estado las cifras de los gastos de explotación.

Art. 20. Si diez años después de comenzar la explotación de una línea fuera necesario todavía que el Estado satisficiera toda ó parte de la garantía del interés, el Gobierno podrá nombrar un Delegado que intervenga en la dirección y explotación.

Este Delegado cesará en sus funciones tan luego como las líneas produzcan, cuando menos, durante tres años un 5 por 100.

Art. 21. Cualquier particular ó entidad puede tomar la iniciativa para el estudio de estas líneas, con determinación de las condiciones facultativas y económicas de construcción y explotación de las tarifas máximas.

Recibido dicho estudio, el Ministerio de Fomento abrirá concurso para que puedan presentarse otros en el plazo máximo de sesenta días.

El proyecto que el Gobierno apruebe, previo informe del Consejo de Obras públicas, servirá de base para la subasta, que se anunciará con dos meses de anticipación.

Al aprobarse el estudio de cada línea, se fijarán los plazos en que hayan de comenzar y terminar las obras, la fórmula de progreso de éstas y la suma á que asciende el 1 por 100 del presupuesto, que deberá ser depositada para tomar parte en la subasta, consignándose estas condiciones en el anuncio.

Art. 22. La subasta versará sobre el capital á garantizar la cuantía del interés, los plazos de la concesión y de la garantía y la mejora del coeficiente de explotación.

El dueño del proyecto tendrá derecho al tanteo en la subasta ó al pago de dicho proyecto por el concesionario según tasación, que no podrá exceder de 500 pesetas por kilómetro.

Cuando el dueño del proyecto no hiciera uso del derecho de tanteo, podrán ejercitarlo las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos interesados en la construcción de la línea, siempre que rebajen por lo menos el 20 por 100 del importe del interés, garantizado al adjudicatario.

No podrán ser expedidos los títulos de la concesión mientras el concesionario no garantice el cumplimiento de sus obligaciones, aumentando hasta el 5 por 100 del importe del presupuesto el depósito constituido para tomar parte en la subasta. Si el concesionario dejare transcurrir treinta días sin completar dicho depósito, se dejará sin efecto la adjudicación, con pérdida de la fianza, y se anunciará de nuevo la subasta de la concesión por el término de cuarenta días.

El depósito del 5 por 100 del presupuesto será devuelto cuando estén ejecutadas las obras por el doble de su valor.

Art. 26. Cualquier ferrocarril de los comprendidos en el plan de los secundarios subvencionados con la garantía del interés podrá ser concedido en las mismas condiciones de las líneas no subvencionadas á que se refiere el capítulo III, siempre que así se solicite antes del anuncio de la subasta.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS FERROCARRILES SECUNDARIOS SIN GARANTÍA DE INTERÉS POR EL ESTADO.

Art. 27. Se consideran ferrocarriles de esta clase, cualquiera que sea el ancho de la vía que se fije por el concesionario, los que se construyan y exploten sin ninguna subvención directa en metálico ni garantía de interés por el Estado.

Su concesión se otorgará por el Ministerio de Fomento con arreglo á esta ley; pero cuando implique la ocupación de terrenos del Estado ó la expropiación forzosa del dominio privado ó corporativo, se someterá á la aprobación de las Cortes.

Art. 29. Para solicitar la concesión de estos ferrocarriles se dirigirá al Ministro de Fomento una instancia, acompañada del proyecto de la línea, que constará:

A. De una memoria explicativa del objeto y ventajas de la obra y de las razones que abonan el trazado elegido.

B. De un plano y un perfil longitudinal de la línea.

C. De una sucinta relación de las obras de fábrica y edificios.

D. De una apreciación alzada del coste del establecimiento.

Cuando en la solicitud de concesión se pretenda alguno de los beneficios expresados en el art. 2.º, se acompañará también el documento que acredite el depósito en garantía de la pe-

apreciación alzada de la obra.

Art. 30. En los casos en que se pretendan los beneficios indicados en el párrafo último del artículo anterior, al otorgarse cada concesión se fijarán los plazos de comienzo y término de las obras y la fórmula de progreso de éstas, ó sea la cantidad de obra que deba ejecutarse en cada periodo, aumentando el depósito hasta el 3 por 100 del presupuesto total, como fianza para el cumplimiento de las cláusulas estipuladas.

El proyecto del Sr. Ingeniero D. Antonio Gallegos, es de vía ancha, y como el artículo 15 del capítulo segundo especifica, que la anchura de la vía será de un metro, salvo en aquellos casos en que el Gobierno estime modificarla, sabemos que LA SOCIEDAD DE ESTUDIOS se está ocupando de determinar la conveniencia de conseguir esa modificación en lo que se refiere al ferrocarril que tratamos, ó hacer las variantes en el antiguo proyecto y presupuesto de la obra, quedando también á examinar si será más práctico al capital que se invierta en la construcción, adaptar el referido proyecto al espíritu de la Ley promulgada, por el que resultará menor el costo del kilómetro construido, de pesetas 184.000 (próximamente) que se calculaban para la vía ancha, ó por el contrario aceptar ésta, que permite para la línea un porvenir más grande, en sus conexiones de enlaces con los ferrocarriles Andaluces en esta ciudad, y en la de Setenil con el de Bobadilla á Algeciras.

El terrorismo en la India.

Según despachos publicados por varios periódicos de Londres, despachos procedentes de Calcuta, los revolucionarios de la India inglesa siguen cometiendo atentados contra sus gobernantes.

En la ciudad de Maferpae, pasaba un coche particular por una de las calles menos importantes de la población, y los terroristas, confundiendo con un coche oficial que debía pasar por aquel punto á la misma hora, arrojaron una bomba contra el vehículo, el cual quedó completamente destruido.

Las autoridades se trasladaron al lugar de la ocurrencia, y la policía comenzó á practicar registros en las casas inmediatas, con tan buena fortuna, que cayeron en su poder varios individuos relacionados con el atentado.

Según manifestaciones hechas por éstos, y según se desprende de los documentos sorprendidos, los terroristas de Maferpae estaban en relación con los de Calcuta, donde tienen su residencia todos ellos.

Se comunicaron estas noticias á Calcuta, y la policía dejándose guiar por los datos que de Maferpae se le daban, comenzó á practicar reconocimientos, descubriendo numerosos explosivos, é incautándose de una correspondencia voluminosa que ha de arrojar mucha luz sobre el asunto del terrorismo.

A consecuencia de todos estos descubrimientos han sido detenidos 23 individuos, pertenecientes todos ellos al partido nacionalista.

Se cree que aún se practicarán más detenciones.

Los indígenas se muestran muy exaltados, y es de temer que ocurran graves sucesos.

La ley de creación del crédito agrícola en Francia, continúa abriéndose paso, y de año en año aumenta el número de cajas en actividad.

En 1906 funcionaban 66 cajas regionales; en 1906 se crearon otras 10, dos liquidaron, y en la actualidad existen 74. El capital de dichas cajas sumaba 8.261.419 francos. En 1905 el capital anticipado por el Estado era de 15.282.601 francos. Además de esos fondos, las cajas disponen de los caudales depositados en ellas, cuyo importe es difícil de valuar, porque no permanecen inamovibles.

En 1906 dicha cuenta recibió 3 millones 353 mil francos y es doble en 1907.

Para pañolones de Manila bordados y mantillas blancas andaluzas, en el establecimiento de Enrique García Guisado, calle San Agustín, 21.

En un informe publicado recientemente por el Instituto Pasteur, los doctores Sabrazes y Mercadier demuestran que el vino es un poderoso germicida contra el microbio del tifo.

La acción de los vinos de Champagne y de los vinos blancos es más eficaz que la de los vinos tintos, porque los primeros son más ácidos.

Prueba de ello es que si por medio de alcalinos, se disminuye la acidez, el poder antiséptico disminuye también.

El bacilus del tifo muere al cabo de dos horas dentro del vino tinto, y al cabo de diez minutos dentro del Champagne. Si el vino está mezclado con agua, la destrucción es más lenta.

Agua Colonia Orive. Única asequible a todas las fortunas entre las extranjeras. Única española acreditada en España. Única higiénica en primer premio IX Congreso Higiene. Para prueba 3 reales frasco.



Rioja Claret

COMPañÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA
BILBAO
ALMACENES EN HARO

Depósito de Jerez: Francisco de Cala y Gamboa,
San Agustín, 26.

BODEGA

Se realizan todos los VINOS por cuenta de sus dueños.

CALLE AVILA NÚM. 6.

Clases corrientes.		Amond.º fino y oloroso.				Rayas olorosas.				
Litros.	Ptas.	Añada.	Ptas.	Litros	Botella sin casco.	Añada.	Ptas.	Litros	Botella sin casco.	
Jerez Pasto.	16	5	1870	40	16	1'75	1869	45	16	2
> Viejo.	>	6	1880	25	>	1'25	1888	20	>	1
> Fino.	>	7	1890	15	>	0'75	1890	15	>	0'75
			1900	10	>	0'50	1897	12	>	0'50

Todos estos vinos se venden desde 2 litros en adelante.
Calidad y precios sin competencia.

Estos vinos especiales se recomiendan por su buena procedencia y calidades inmejorables.

CALLE AVILA NÚMERO 6.

Consignaciones-Tránsitos-Exportación-Aduanas-Seguros y Fletamentos AZOPARDO & C.ª

Servicio completo de barqueajes y dependencia en el Trocadero--Cal hidráulica de Zumaya y Cementos Portland

Escritorio: ISAAC PERAL, núm. 3. — Telegramas: AZOPARDO---CADIZ.

PÉRDIDA

La persona que haya encontrado un paquete con dos abanicos envueltos en papel listado y atado con cinta rosa con el nombre de Gutiérrez Jaés y C.ª, que se extravió ayer desde la plaza de Plateros, calles Tornería, Sagasta y Ancha y lo entregues en esta administración se le gratificará.

KILOMETRICOS

Y CAMAS PARA EL EXPRES

Se entregan los primeros a las 48 horas con fotografías.
Se reservan las segundas previo aviso anticipado.

Agencia de Ferrocarriles, asesorada por D. Gervasio Sisto.
JUAN M. VERGARA
HUERTA PINTADA (ALAMBIQUE)

"La Lavandera"

FABRICA DE JABON MOVIDA A VAPOR

DE MIGUEL RUBIALES
Plaza Domecq, 28.

En vista de la baja que han alcanzado los aceites, el dueño de esta acreditada Fábrica se propone favorecer a su numerosa clientela, ofreciéndola a los precios siguientes:

Para la localidad.
Jabón verde 1.ª (pinta) a pesetas 78 los 100 kilogramos, ó sean 0'78 el kilogramo.
Id., id. 1.ª (liso) a pesetas 76 los 100 kilogramos ó sean 0'76 el kilo.

Para fuera.
Se rebajan los derechos de Consumos de los precios arriba indicados.

SE ARRIENDA,

cambia ó vende el edificio Fábrica de Curtido: está en el Mundo Nuevo (Vallesequillo) con una área de 1502 metros, con locales apropiados para trabajadores, Bodegas, cuartos y otros usos, teniendo entrada por la calle Domecq, Ramos y Rayon.
Informe: Escritorio, Cobos 2. — Cádiz.

Gabinete de Electricidad médica y Rayos X

Dr. Juan Luis Durán Moya.
Corrientes de arrousal de alta frecuencia, baños de luz, baños hidro-eléctricos, corriente continua, masaje, baño estático, electrostis, endoscopia, etc., etc.
Tratamiento de la gota, diabetes, reuma, obesidad, parálisis, neuralgias (dolores), tumores, linfatismo, escrofulismo, escrofulosis, anemia, clorosis, arterio-clorosis, neurastenia, histerismo, etcétera, etc.
Consulta especial para enfermedades del sistema nervioso, a las tres y a las siete de la tarde.
CALLE HONDA NUM. 7.

SE ALOQUILA

la casa núm. 7 de la calle Gaitan.—En la Administración de este periódico informarán.

INTERESANTE

Se pone en conocimiento del público, que el acreditado Callista don Miguel García ha establecido su gabinete en la calle Almenillas número 6 principal. El cual nos ruega lo hagamos saber a su numerosa clientela.

Sección Religiosa.

JUBILEO.—San Juan de los Caballeros.
MAÑANA.—Dicha iglesia.
SANTO DE HOY.—S. Juan Ante-portan-latinan.
MAÑANA.—S. Estanislao, ob., y S. Benedicto, II, p.

Santa María de Gracia.
Todas las tardes del Mes de Mayo, ante la Adorable presencia del Señor Sacramentado, se harán los Devotos Ejercicios del mes Mariano, con fervorosas canciones en Alabanzas de Nuestra Señora.
Iglesia de San Francisco.

La Venerable Comunidad de PP. Franciscanos consagran a su Excelsa Patrona la Purísima Concepción solemnes cultos todo el mes, honrándola con el nombre de la Reina de las Flores.

Dió principio el día 30 con el devoto ejercicio de preparación para el mes.
Todos los días a las nueve misa rezada, durante la cual se hará el ejercicio del mes de María.

Por las tardes se comenzará al toque de oraciones.
Los ejercicios consisten en el rezo de la Corona Seráfica, letanía cantada, variada lectura espiritual, cánticos, salve, despedida etc.; bajo la Real y Augusta presencia de Jesús Sacramentado.

Las pláticas están a cargo de los RR. PP. de la Comunidad. El día 31 será la Comaración general.

TELEGRAMAS.

De nuestro Corresponsal en Madrid la "Agencia Fabra"

Bolsa de Paris.

Madrid 5, a las 6'15.
Exterior español: 93'42, apertura.
3 por 100 francés: 96'65, id

Bolsa de Londres.

Exterior español 92'25, apertura.

GRAN FARMACIA Y LABORATORIO DEL BUEN SUCESO

DEPOSITO DE LAS ACREDITADAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS DEL DR. BONALD.

Surtido completo en toda clase de medicamentos. Cura completa antiséptica de Lister. Aparatos ortopédicos. Artículos de goma. Termómetros clínicos é Instrumentos de Cirujía, de las más renombradas casas de Europa.

Centro General de Específicos y Aguas minero-medicinales nacionales y extranjeras.

Especialidad en productos farmacéuticos químicamente puros y de uso moderno, de las mejores fábricas de Inglaterra, Alemania y Francia.

En esta Farmacia se garantiza el más escrupuloso esmero, así como la pureza de todas las substancias medicamentosas, en la confección de recetas y demás preparaciones oficiales, como de antiguo lo tiene demostrado, resultando de esto, y por la economía de sus precios, altamente beneficiosa para el público.

12, Caballeros, 12. — Jerez de la Frontera.

De Paris.—Elecciones municipales.

Madrid 5, a las 6'40.
Los periódicos de Paris se felicitan por la completa tranquilidad en la que se verificaron las elecciones municipales, y esperan no cambiará la composición del Ayuntamiento.

Se regocija la prensa gubernamental del escrutinio que ha asegurado la victoria de los radicales sobre los socialistas unificados y reaccionarios.

Sobre el mismo particular, dice la Humanité que las elecciones pusieron de manifiesto una parada y hasta un retroceso en las posiciones democráticas, atribuyéndolo a la política de Mr. Clemenceau.

De Marruecos.

Madrid 5, a las 7'40.
Circula el rumor en Mazagán, de que ha muerto envenenado, Si Aissa, Ministro de Estado de Muley Hafid.

Por otra parte, según rumores procedentes de Saffi, parece que el Pretendiente guarda prisionero a dicho Ministro.

Más de las elecciones en Francia.

Según despachos recibidos en Paris, de provincias, acerca de los resultados de las elecciones municipales, son sin importancia los cambios que se han producido en la situación de los partidos.

En general, los escrutinios se han verificado con calma, salvo en algunas circunstancias, particularmente en Saint Chinian, departamento del Herault, donde un niño fué pisoteado durante una carga de gendarmes.

En Aubenas un concejal falleció a consecuencia de un ataque de apoplejía al saber que no había sido reelegido.

La guerra civil en Marruecos.

Madrid 5, a las 8'30.
La mehalla jeffiana de Buchta Ben Bagdadi ha atacado sin hostilidad alguna, el territorio de los Beni Hassen.

Según cartas recibidas en Tánger, dicha mehalla acampó en Takkonta, en el limite del Cherrarda, a dos días de Fez.

Esta población se halla dispuesta a acoger favorablemente a las tropas imperiales.

Contra la ley sobre el terrorismo.

Madrid 5, a las 11'30.
Con motivo de haber sido encarcelado el Director del El Pais, Roberto Castrovido, se han reunido hoy los periodistas y han acordado que sus compañeros que son diputados combatan rudamente la ley sobre el terrorismo, y que interroguen a los jefes de los partidos si están ellos dispuestos a denegarla.

Se pedirá también la cooperación de los periodistas de provincias para solicitar lo anteriormente expuesto de los jefes de los partidos turnantes.

Nuevas conmemoraciones.

Madrid 5, a las 14'55.
El Rey ha asistido al acto de descubrir tres lápidas conmemorativas a los héroes de la Guerra de la Independencia.

También asistieron los Infantes, el Ministro de la Gobernación, Sr. Lacierva; el Gobernador, el alcalde y distintas comisiones.

El acto resultó espléndido, dándose muchos vivas.

Suspensión.

Madrid 5, a las 16'45.
Comunican de Barcelona que el alcalde, de orden superior, ha suspendido el presupuesto de cultura, en lo que atañe a la parte religiosa.
No dimite.

Cambios.

Interior 82'95
Amortizable 102'00
Paris 14'70
Londres 28'81

El Senado.—Satisfacción.

Madrid 5, a las 19'55.
En la sesión del Senado aprobó que constara en acta la satisfacción con que la Cámara ha visto el que el Rey asistiera a los actos patrióticos celebrados con motivo del centenario de la Guerra de la Independencia.

También quedó aprobada la ley contra el terrorismo.

Congreso.—Pidiendo un indulto.—La construcción de la escuadra.

Madrid 5, a las 22.
En la sesión del Congreso, el Sr. Marqués de Villaviciosa pidió el indulto del periodista Castrovido.

Luego el Sr. Moret, insistió en que era anómalo el que faltara el pliego de condiciones para la construcción de la escuadra.

Le contestó el Ministro de Marina, quien negó fuese cierto lo manifestado por el jefe del partido liberal, estando cubiertos los requisitos todos, para llevar a cabo la construcción de los barcos de guerra.

El proyecto contra el terrorismo.

Madrid 5, a las 23'25.
En los círculos políticos se habla de existir dudas en el Gobierno, acerca de si pondrá ó no mañana a votación en la Alta Cámara el proyecto de ley contra el terrorismo, por hallarse muchos señores Senadores fuera de Madrid.

General fallecido.

En Badajoz ha fallecido el General Membrillera.

GRAN ALMONEDA

Con objeto de desocupar de muebles y otros objetos, en brevisimo plazo el local que fue Hotel de Ventas (Larga núm. 50), sigue abierta al público por pocos días más.

Entrada libre.

Precios reducidísimos.

Horas de 10 a 5.

Anuncios de interés

PÉRDIDA

De un bolso de plata con varias llaves y un pañuelo.
A la persona que lo entregue en la casa calle San Miguel núm. 11, se le gratificará con todo su valor.

Calle D.ª Blanca número 12

frente a la de Bodegas.—La tan acreditada leche pura de cabras de monte, se vende a 30 cts. el litro, desde las 6 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Clarificante para vinos

blancos, tintos y vinagra.—Otro especial para vinos anubados.—Albumina de huevo precipitante de las nubes del vino.—Antiacido para vinos picados.—Antifermento mejorador de vinos tintos y blancos.—Cola de pescado al natural, risada.—Legia antiséptica para lavar botas envinagradas ó de mal olor, una peseta litro: se despacha medio litro para barriles y octavos.—Todo a precios muy arreglados.—Antona de Dios, núm. 20.

“EL GUADALETE”

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO (FUNDADO EN EL AÑO DE 1852)

Este periódico, el quinto de España por su antigüedad, se publica todos los días, contando con un extenso servicio telegráfico. corresponsales en Londres. París, Madrid, Barcelona, las plazas africanas de Casablanca, Ceuta y Melilla y demás centros importantes de España y del extranjero.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: en Jerez, un mes, 2 pesetas; fuera de Jerez, un año, 25 pesetas; extranjero, un año, 40 pesetas.—Esquelas de defunción, anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales.

Imprenta, Redacción y Administración: Plaza de Eguilaz, núm. 4 JEREZ DE LA FRONTERA

INSCRIPTO EN LA FARMACOPEA OFICIAL DEL REINO DE ITALIA

Jarabe Pagliano

DEPURATIVO Y REFRESCANTE DE LA SANGRE del Profesor ERNESTO PAGLIANO

R. E. Dirigirse en Nápoles Prof. ERNESTO PAGLIANO, 4, Calata San Marco, y á los revendedores por mi autorizados

Exposición Internacional de Milán 1889.—MEDALLA DE ORO LIQUIDO—en TABLETAS COMPRIMIDAS (Píldoras) INTIMACION En toda España circula atrevidamente una falsificación de mi JARABE PAGLIANO una mezcla dañosa para la salud de quien hace uso de ella. Mi nombre ERNESTO PAGLIANO, me ha sido usurpado. Este atento el publico; pida siempre mi marca de fábrica en rojo, azul y oro, legalmente depositada. Todo frasco y toda cajita sin mi marca están falsificados. Yo perseguiré judicialmente á quien falsifica mi producto, á quien usurpa mi nombre Prof. ERNESTO PAGLIANO, y á quien con la venta de tal falsificación produce daño á la salud pública y á mi reputación.

¡ADELGAZAR ES REJUVENECER!

EL THE DE CIRCASIA DEL DR. HARROW adelgaza y hermosa, purificando la sangre y tonificando las carnes. Disminuye el vientre y las caderas en pocas semanas. Único remedio infalible, agradable, absolutamente inofensivo: adoptado por eminencias médicas. Caja 5 pesetas. Para folleto explicativo gratuito y pedidos directos, dirigirse al Depósito Central del Institut International d'Hygiene en Zaragoza, paseo de Sta. Engracia, 31.—De venta en Jerez, Droguería de JUAN GONZÁLEZ Y DE ROJAS, Plaza del Arsenal, 22.



TELÉFONO 128 TELEGRAMAS ESCALERA

Recepción, despacho en Aduana y reexpedición de mercancías, mobiliarios y equipajes, muestrarios y encairos para todos los puertos de España y del Extranjero.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE JEREZ DE LA FRONTERA

SECRETARÍA

Exámenes de ingreso.

Los que lo soliciten deberán presentar durante la primera quincena del próximo mes de Mayo, instancia escrita de su puño y letra, y justificar en el acto de la presentación que tienen diez años cumplidos ó que los cumplirán antes de efectuar los exámenes ordinarios del curso en que se matriculen.

Los alumnos declararán en las solicitudes si desean aprobar el ingreso para matricularse oficialmente en el curso próximo, ó para examinarse con carácter no oficial de las asignaturas pertenecientes á los estudios que se cursan en este Instituto.

Cumplidos los requisitos anteriores, serán admitidas provisionalmente las instancias, previo el abono de pesetas 7'50, entregando un timbre móvil de 0'10, para el correspondiente resguardo.

Oportunamente será informada la instancia, y en el caso que lo fuera negativamente, se devolvería al interesado el importe de la inscripción.

Matricula no oficial no colegiada (libre).

Esta quedará abierta en el Instituto desde el 1.º al 15 del mes de Mayo próximo.

En la Secretaría del Instituto se facilitarán hojas impresas para las solicitudes de matricula, á las que deberá adherirse una póliza de una peseta.

Los alumnos del Magisterio abonarán por cada grupo de asignaturas que constituyen un curso, 25 pesetas; por derechos de examen 7 pesetas en metálico y 2'50 pesetas también en metálico por cada asignatura en concepto de derechos de expediente, y tres timbres móviles de 0'10. Los que hayan de matricularse en asignaturas sueltas con objeto de completar grupo, abonarán por cada asignatura: por derechos de matricula en papel de pagos al Estado, 4 pesetas; por derechos académicos, una peseta en papel y una peseta en metálico y 2'50 pesetas en metálico por derechos de expediente y además tres timbres móviles. Total por asignatura 8'80.

Los que se matriculen en los estudios del Bachillerato abonarán por cada asignatura:

Por derechos de matricula, 8 pesetas en papel de pagos; por derechos académicos, 2 pesetas en papel y 2 pesetas en metálico, y 2'50 pesetas, también en metálico, por derechos de expediente, y además tres timbres móviles. Total por asignatura, 14'80 pesetas.

Los cursos de Gimnasia serán probados mediante certificación suscrita por el Profesor privado con título suficiente, y con el visto bueno del profesor oficial de la asignatura, debiendo aquella ser extendida en papel de 2 pesetas.

Los alumnos que procedan de otros Institutos, presentarán la certificación oficial de sus estudios anteriores.

Los que no tengan identificada su personalidad en las convocatorias anteriores, llenarán este requisito por medio de dos testigos de conocimiento á satisfacción del Secretario.

Jerez de la Frontera 22 de Abril de 1908.—El Secretario, Cayetano Castellón.—V.º B.º: El Director, Juan Argullós.

Secretaría.

Con arreglo á las disposiciones vigentes, los alumnos matriculados en este Instituto en la enseñanza oficial y en la no oficial colegiada deberán abonar en esta Secretaría durante los primeros quince días del mes de Mayo próximo, los derechos académicos de las asignaturas de que hayan de examinarse, á razón de cuatro pesetas por cada una de las de los estudios del Bachillerato, debiendo efectuarse el pago, mitad en metálico y la otra mitad en papel de pagos al Estado. Además deberán entregar los alumnos dos timbres móviles de 0'10 pesetas por cada asignatura.

Los alumnos de estudios elementales del Magisterio, abonarán por derechos académicos los matriculados en grupos completos 12'50 pesetas y siete pesetas en metálico entregando además dos timbres móviles de 0'10 pesetas por cada asignatura, y los matriculados en asignaturas sueltas con objeto de completar grupo, abonarán 2 pesetas por cada una, mitad en metálico y la otra mitad en papel de pagos al Estado, con más dos timbres móviles de 0'10 pesetas. Lo que de orden del Sr. Director, se hace público para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera 22 de Abril de 1908.—El Secretario, Cayetano Castellón.—V.º B.º: El Director, Juan Argullós.

COMPañIA DE SEGUROS

“EL DIA”

Esta Sociedad hace seguros sobre cosechas á los precios siguientes:

Seguro sobre granos 6 p.º de prima.

Id. sobre paja, 12 p.º de id., siempre que el pago de la prima se haga por pagaré á cobrar después de la recolección (Agosto ó Septiembre). Si el pago se hace contado se contrata al 5 p.º de prima sobre granos y el 10 p.º sobre paja.

Agente en Jerez, Javier Piñero, Juana de Dios Lacoste 15, principal.

“Ley Electoral”

La nueva Ley Electoral para Diputados á Cortes y Concejales, publicada por D. Juan M. de Castro y Puelles, se vende en esta Administración al precio de UNA PESETA.

Corresponsales en el extranjero

PARA ANUNCIOS EXCLAMOS Y COMUNICACIONES En Francia, Mr. A. de Lovette, Rue Canmartín, 61, París. En Austria Hungría: Mrs. Heinrich Grünmandel & C.º, Rudolfs Kaid, Budapest, V.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

LINEA DE FILIPINAS.

Frece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: Enero, 1.º Febrero, 1.º y 29 Marzo, 26 Abril, 2 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 8 Septiembre, 1 Octubre, 8 Noviembre y Diciembre.

LINEA DE CUBA Y MEXICO.

Servicio del Norte.—Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Coruña el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz

LINEA DE FERNANDO POO.

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de África y Golfo de Guinea.

LINEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes.

Salidas á Tánger: Martes, Jueves y Sábado.

Servicio del Mediterráneo.—Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 27 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New York, Habana y Veracruz

VAPORES DE YBARRA Y COMPañIA

Servicio regular con salidas fijas entre Sevilla, Marsella y puertos del litoral.

Salidas de Cádiz.—Para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Cete y Marsella admitiendo carga á flete corrido para los principales puertos de Italia, Argelia y Túnez, todos los Jueves á las siete. Para Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón

Santander, Bilbao, Pasajes, San Sebastián y Bayona, Lunes y Viernes á las diez y seis horas.

Consignatario en Cádiz, Beato Diego de Cádiz, núm. 9, José Luis de la Viesca.

VAPORES

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE STA. MARIA

Salidas del Puerto Salidas de Cádiz

Día 6 8 30 de la mañana, 1'30 de la mañana 0 00 de la idem, 0 00 de la tarde, 3 15 de la tarde, 4'30 de la idem

Día 7. 6'00 de la mañana, 7'30 de la mañana. 10 00 de la idem, 2'00 de la tarde. 3'15 de la tarde, 4 30 de la idem.

AVISO

En la librería de D. Miguel Genner, se venden números de EL GUADALETE á 10 céntimos.

PASTELERÍA

ANTONIO RUIZ, CALLE LARGA NÚMERO, 67.

Variación en Fiambres, Emparedados, Pasteles de ternera, Pollos, Jamón y Medias Noches.

Se sirven, lunch, comidas y helados en el establecimiento y á domicilio.

Calle Larga número 67.

Tónico-genits del Dr. MORALES

Célebres píldoras para la completa y segura curación de las

ENFERMEDADES SECRETAS

Cuentan 40 años de éxito y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas á 30 reales caja, y se remiten por correo á todas partes.

La correspondencia, Carretas, 39, Madrid.—En Jerez, droguería de A. Barrero.

LA PRENSA

SOCIEDAD ANUNCIADORA

Calle del Carmen, 18, 1.º y Mayor, 1.—Teléfono, 133.

LA MAS CENTRICA DE MADRID

Se encarga de toda clase de anuncios para los periódicos de Madrid, provincias y extranjero, haciendo grandes descuentos.

Cuenta con una sección especial para esquelas de defunción, novenario y aniversario, á precios muy reducidos, y publicándose en dos ó más periódicos de Madrid, hace mayores descuentos. Se remiten gratis tarifas de precios con combinaciones muy económicas á todo el que las pida.

FÁBRICA DE TAPONES DE CORCHO

(Sucursal de Arcos de la Frontera)

JOSÉ VÁZQUEZ SEGOVIA

Especialidad en tapones de PRIMERA.—Tapones para tarros de muestras, Farmacias y todas clases de embotellado.—21, GUADALETE, 21.

FARMACIA QUIRÓS

FRENTE AL AYUNTAMIENTO. Para el servicio de madrugada, avisar al sereno.

FERROCARRILES

Líneas de Jerez á Cádiz y Sevilla y de Jerez á Sanlúcar de Barrameda

Table with columns for ESTACIONES, Expreso, and times for various routes including Cádiz, Jerez, and Sanlúcar.

NOTA.—De Jerez sale todos los días un tren para el Trocadero á las 9.45, llegando á las 10.30. Regresa á las 10.30, y llega á la estación de Jerez á las 21.45.

Table with columns for ESTACIONES, CM, and times for routes between Puerto Santa María, Rota, La Ballena, Chipiona, La Jara, and Sanlúcar.

Se vende un buen piano, casi nuevo. En la imprenta de este periódico darán razón. Imprenta de EL GUADALETE Plazade Eguilaz núm. 4.